

303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 04 de septiembre de 2024

Doctor:

JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO

Encargado Oficina de Contratación

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena

Asunto: Envío estudios previos

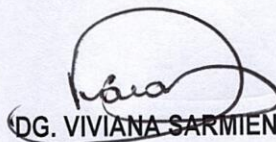
Cordial Saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito adjuntar los documentos del asunto que tienen como propósito dar trámite a la adquisición de **elementos de emergencia: Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del ERON de Cartagena**, según Resolución 000212 del 17 de enero de 2024, el valor para contratar los elementos mencionados es de: Un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos Moneda corriente (\$1.154.400 moneda corriente).

Los documentos a usted entregados son los siguientes:

1. Presentación de la necesidad al director del ERON, Señor Coronel CIM (RA) FERNANDO VICENTE VILLAMIZAR DÍAZ.
2. Solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal,
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5724 de fecha 03 de septiembre de 2024, por valor de \$ 1.154.400, firmado por la Señora Dgte. IRIS BARRIOS, responsable del Área de Presupuesto del ERON de Cartagena.
4. Solicitud de concepto financiero y concepto financiero firmado por el Señor: JHON JAIRO MARTINEZ HERRERA, responsable del Área de Contabilidad del ERON de Cartagena.
5. Solicitud de concepto jurídico y concepto jurídico, emitido por la Dra. MILENA BELTRAN PEREZ.
6. Estudios previos para la adquisición de elementos de emergencia: Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del ERON de Cartagena, por valor de Un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos Moneda corriente (\$1.154.400 moneda corriente). Lo anterior en cumplimiento de la ejecución de la Resolución No. 000212 del 17 de enero de 2024.
7. Cotizaciones relacionadas con el tema del asunto.

Cordialmente,



DG. VIVIANA SARMIENTO LEMUS
Responsable Atención y Tratamiento EPMSC Cartagena

Revisado por: DG Viviana Sarmiento Lemus / Responsable Atención y Tratamiento
Elaborado por: Karol Janey Cotes Hernández
Fecha de elaboración: 04/09/2024



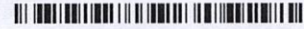
Fernando Villamizar Diaz
FV

Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de agosto del 2024

Coronel CIM (RA) FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
Director CPMS de Cartagena
Ciudad

INPEC 28-08-2024 11:17
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0167880 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANIEY COTES HERNANDEZ
DESTINO 3031 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FERNANDO VICENTE VILLAMIZAR DIAZ
ASUNTO NECESIDAD DE CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE
OBS

2024IE0167880



Asunto: Necesidad de contratar la compra de extintores para la Cárcel y penitenciaría de mediana seguridad de Cartagena

Cordial Saludo,

A continuación, me permito respetuosamente darle a conocer la necesidad del ERON de Cartagena de adquirir equipos para atender emergencias (Extintores).

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos. En la operativización misma de todos los procesos funcionales de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena CPMS se requieren de elementos, productos, útiles e insumos de vital importancia que faciliten la labor en cada área de trabajo. Debido a todos estos requerimientos, el Establecimiento debe poseer una existencia de estos productos para satisfacer la demanda de cada una de las áreas funcionales que solicitan insumos para ejecutar a cabalidad los procesos que permiten alcanzar la solidificación de los planes de acción por cada equipo de trabajo.

De acuerdo con lo descrito en la RESOLUCIÓN 4380 del 13 de noviembre de 2014 en su artículo N°3. El tratamiento Penitenciario es el conjunto de mecanismos grupales e individuales que permitirá al interno condenado el aprovechamiento del tiempo de privación de la libertad a través de estrategias pedagógicas, ocupacionales y psicosociales que permiten construir y desarrollar su propio proyecto de vida y adquirir competencias sociales para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, tendientes a minimizar el riesgo de reincidencia una vez recuperen su libertad. Partiendo de este punto de vista y dentro de los parámetros legales que rigen estas actuaciones, el área de Atención y Tratamiento desde su equipo de trabajo realiza actividades de tratamiento penitenciario donde participa la Población Privada de la Libertad, sea por temas ocupacionales, laborales o por el desarrollo de competencias ciudadanas, realizándolas en espacios cerrados donde son custodiados por el personal respectivo. Es por ello por lo que se debe garantizar la seguridad en estos lugares con especial cuidado estableciendo acciones preventivas para la conservación de la vida de los reclusos del ERON en caso de generarse hechos fortuitos que alteren el orden público y las condiciones fisicoquímicas de los lugares de interacción. Así las cosas, las PPL están expuestas a riesgos físicos que pueden atentar contra sus vidas, al tener contacto con los equipos, herramientas y la electricidad de las áreas ocupacionales y/o laborales. Situaciones que se deben reducir hasta su nulidad, a través de respuestas efectivas al desarrollo de hechos no estimados en el normal funcionamiento de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena - CPMS CARTAGENA contando con elementos para emergencia que permitan brindar una atención básica oportuna y reaccionar con acciones de preservación en caso de materializarse estos sucesos.

Cabe además mencionar que se debe contar con la disponibilidad de elementos como extintores contraincendios en la aplicación de acciones para generar espacios seguros para la interacción de los PPL

en los lugares donde participan en el tratamiento penitenciario y hasta en la infraestructura física donde están reclusos. Siendo consecuente con lo antes expuesto, se requiere adquirir: 34 extintores multipropósito de 20 libras; 8 extintores, CO₂; 14 extintores multipropósitos de 10 libras; 16 extintores de 2.5 galones de agua.

El siguiente cuadro muestra el inventario de extintores que tiene el ERON. los elementos dados de baja, la necesidad real y el déficit que presenta, como soporte a la solicitud que se hace de adquisición de estos.

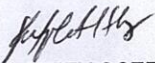
EXTINTORES							
LIBRAS	GALONES	TIPO	INVENTARIO	BAJA MAL ESTADO	EXISTENCIA	REQUERIDOS	DEFICIT
20		MULTIPROPOSITO	28	2	26	60	34
15		Co2	3	1	2	10	8
10		MULTIPROPOSITO	16	5	11	25	14
	2,5	AGUA	4	0	4	20	16

Las necesidades se ven reflejadas en la siguiente tabla:

	PRODUCTO /SERVICIO	CANTIDAD
1	Extintor multipropósito ABC de 20 lb	34 und
2	Extintor multipropósito ABC de 10 lb	14und
3	Extintor de CO ₂	8 Und
4	Extintor de agua de 2,5 galones	16 und

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
 Profesional Universitario
 CPMS de CARTAGENA



Cartagena de indias D.T y C, 03 de septiembre del 2024

Dragoneante
IRIS BARRIOS PERNET
GESTIÓN CORPORATIVA
EPMSC CARTAGENA

INPEC 03-09-2024 10:11
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0172717 Fol: 1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / IRIS BARRIOS PERNET
ASUNTO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - RESOLUCIÓN 000212 DEL 17 DE
OBS

2024IE0172717



Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal - Resolución 000212 del 17 de enero del 2024.

OBJETO: Contratar adquisición de extintores para las actividades ocupacionales de la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena.

RUBRO: A-03-03-01-017 REC 26 BSITEM 634 Atención Rehabilitación al Recluso.

Resolución 000212 del 17 de enero del 2024.

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD \$1.154.400 m/cte (un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos M/cte).

FECHA: MES: 03 DIA: 09 AÑO: 2024

Cordialmente,

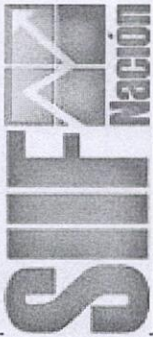
CORONEL CIM (RA) FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
DIRECTOR EPMSC-CARTAGENA

Handwritten note:
Indicando
30 Sept 2024

Elaboró/Proyectó: Karol Cotes

Fecha: 03/09/2024

Archivo:C:\KAROL PIGA\PIGA 2024\ESTUDIOS PREVIOS 2024\EXTINTORES 2024\solicitud cdp conceptos financiero y juridico



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhibarrios
 Unidad ó Subunidad: 12-08-00-303
 Ejecutora Solicitante: EPMSC CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 3/09/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5724	Fecha Registro:	2024-09-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.154.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.154.400,00	Saldo x Comprometer:	1.154.400,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5824	Fecha Registro:	2024-09-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA - GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Propios	26	CSF		1.154.400,00	0,00	1.154.400,00	1.154.400,00	0,00
Total:						1.154.400,00	0,00	1.154.400,00	1.154.400,00	0,00

Objeto:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES DEL CPMS CARTAGENA. RESOLUCION 000212 DEL 17 DE ENERO 2024.

Firma Responsable



Cartagena de indias D.T y C, 26 de agosto del 2024

Señor
JHON JAIRO MARTINEZ HERRERA

INPEC 26-08-2024 09:49
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0167642 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / IRIS BARRIOS PERNET
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO - RESOLUCIÓN 000212 DEL 17 DE ENERO DEL 2024
OBS

GESTION CONTABLE EPMSC-CAR

2024IE0167642



REFERENCIA - SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO – Resolución 000212 del 17 de enero del 2024

Cordial saludo,

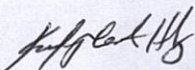
Por medio de la presente me permito solicitar el concepto financiero para el proceso cuyo objeto es la **“Compra de extintores contra incendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del ERON de Cartagena.”**

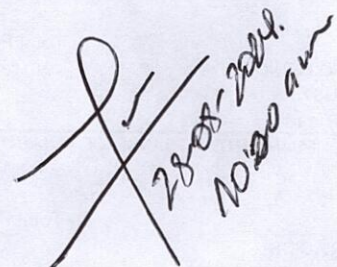
Según Resolución 000212 del 17 de enero de 2024, el valor para Contratar adquisición de extintores para las actividades ocupacionales de la CPMS de Cartagena es de: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.154.400 m/cte). -

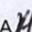
Rubro: A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al Recluso, BSITEM 634, Atención Rehabilitación Al Recluso. Rec.26

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,


KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
Profesional Universitario
CPMS DE CARTAGENA



Proyectado y Elaborado por: Karol Cotes, Responsable PIGA 

Fecha de elaboración: 26-08-2024.

Archivo: C:\KAROL PIGA\PIGA 2024\ESTUDIOS PREVIOS 2024\EXTINTORES 2024\solicitud cdp conceptos financiero y juridico



303-CPMSC-CAR

Cartagena de Indias, 29 de agosto de 2024.

INPEC 29-08-2024 09:57

Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0168804 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
DESTINO 3036 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS SE EMITE CONCEPTO FINANCIERO SEGUN RES 000212 PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE
EXTINTORES PARA LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES DE LA CPMS DE CARTAGENA

Sra.

KAROL JANEY COTES HERNANDEZ

2024IE0168804



Responsable de PIGA

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena

La Ciudad

Asunto: Concepto financiero

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud radicada con No 2024IE0167642 me permito conceptuar que mediante Resolución 000212 del 17 de enero de 2024 se asignaron recursos al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, en los rubros: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, BSITEM 634 – por valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.154.400 m/cte)**; y según solicitud del Responsable del PIGA del CPMSC de Cartagena se emite el siguiente concepto financiero con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"contratar la compra de extintores contraincendio, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del Establecimiento Penitenciario	Los bienes adquiridos con el rubro A-03-03-01-017 se encuentran excluidos de I.V.A ; de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: " <u>Quedan excluidos del impuesto a las ventas</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados	Retención en la fuente por compras y/o servicios y demás descuentos de ley.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Troncal de Occidente, Cl 31 # 85 - 180 Cartagena, Colombia

Teléfono: (+57) 6012347474

Línea Gratuita: (+57)018000910105

Contabilidad.epccartagena@inpec.gov.co



de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena". (\$1.154.400)	directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	
---	--	--

Atentamente,

JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA

Gestión Contable EPMSC - CARTAGENA

Elaboró:

John Jairo Martínez
Profesional Universitario 11
Área Financiera

Revisó:

John Jairo Martínez H
Profesional Universitario 11
Área Financiera

Aprobó:

John Jairo Martínez H
Profesional Universitario 11
Área Financiera

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Troncal de Occidente, Cl 31 # 85 - 180 Cartagena, Colombia

Teléfono: (+57) 6012347474

Línea Gratuita: (+57)018000910105

Contabilidad.epccartagena@inpec.gov.co



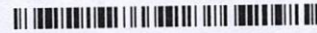
Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de agosto del 2024

KB
28-08-24

Señora
**MILENA
BELTRAN**
Responsable jurídica
CPMS de Cartagena
Ciudad

INPEC 28-08-2024 09:52
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0167652 Fol: 1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
DESTINO 3037 AREA JURIDICA / MILENA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO- RESOLUCIÓN 000212 DEL 17 DE ENERO DEL 2024.
OBS

2024IE0167652



Asunto: Solicitud Concepto Jurídico- Resolución 000212 del 17 de enero del 2024.

Cordial Saludo,

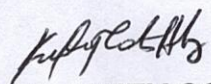
Por medio de la presente me permito solicitar el concepto jurídico para el proceso cuyo objeto es la **"Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del ERON de Cartagena."**

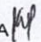
Según Resolución 000212 del 17 de enero de 2024, el valor para Contratar adquisición de extintores para las actividades ocupacionales de la CPMS de Cartagena es de: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.154.400 m/cte). -

Rubro: A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al Recluso, BSITEM 634, Atención Rehabilitación Al Recluso. Rec.26

Le agradezco su colaboración y apoyo.

Atentamente,


KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
Responsable PIGA
EPMSC Cartagena

Proyectado y Elaborado por: Karol Cotes, Responsable PIGA 
Fecha de elaboración: 26-08-2024
Archivo:C:\KAROL PIGA\PIGA 2024\ESTUDIOS PREVIOS 2024\EXTINTORES 2024\solicitud cdp conceptos financiero y juridico



303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de agosto de 2024.

Señora

KAROL JANEY COTES HERNANDEZ

DG. VIVIANA SARMIENTO LEMUS

Funcionarios EPMSC CAR

Ciudad

INPEC 28-08-2024 10 44
Al Contable Cite Este No: 2024IE0167773 Fol 1 Anex 0 F A 0
ORIGEN 3037 AREA JURIDICA MILITARIA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
DESTINO 3037 AREA JURIDICA MILITARIA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO RESOLUCION 000212
OBS CONCEPTO JURIDICO RESOLUCION 000212

2024IE0167773



Asunto: respuesta oficio N° 2024IE0167652 de fecha agosto 27 de 2024.

Cordial Saludo

De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado N° 2024IE0167652 de fecha agosto 27 de 2024., mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.154.400 m/cte).**

OBJETO: "Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del ERON de Cartagena."

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

"(...)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

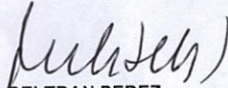
Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas

procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es: “Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del ERO de Cartagena.” por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.154.400 m/cte). debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MILENA BELTRAN PEREZ
Responsable Jurídica EPMSC Cartagena

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA
TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	6
6. EXPERIENCIA.....	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
11. FORMA DE PAGO.....	14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al Recluso, BSITEM 634, Atención Rehabilitación Al Recluso. Rec.26. se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“Contratar la adquisición de elementos de emergencia: Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del ERON de Cartagena.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 65 de 1993 en su artículo 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. Modificado por el art. 37, Ley 1709 de 2014. Declara que cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos. En la operativización misma de todos los procesos funcionales de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena CPMS se requieren de elementos, productos, útiles e insumos de vital importancia que faciliten la labor en cada área de trabajo. Debido a todos estos requerimientos, el Establecimiento debe poseer una existencia de estos productos para satisfacer la demanda de cada una de las áreas funcionales que solicitan insumos para ejecutar a cabalidad los procesos que permiten alcanzar la solidificación de los planes de acción por cada equipo de trabajo.

De acuerdo con lo descrito en la RESOLUCIÓN 4380 del 13 de noviembre de 2014 en su artículo N°3. El tratamiento Penitenciario es el conjunto de mecanismos grupales e individuales que permitirá al interno condenado el aprovechamiento del tiempo de privación de la libertad a través de estrategias pedagógicas, ocupacionales y psicosociales que permiten construir y desarrollar su propio proyecto de vida y adquirir competencias sociales para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, tendientes a minimizar el riesgo

de reincidencia una vez recuperen su libertad. Partiendo de este punto de vista y dentro de los parámetros legales que rigen estas actuaciones, el área de Atención y Tratamiento desde su equipo de trabajo realiza actividades de tratamiento penitenciario donde participa la Población Privada de la Libertad, sea por temas ocupacionales, laborales o por el desarrollo de competencias ciudadanas, realizándolas en espacios cerrados donde son custodiados por el personal respectivo. Es por ello por lo que se debe garantizar la seguridad en estos lugares con especial cuidado estableciendo acciones preventivas para la conservación de la vida de los reclusos del ERON en caso de generarse hechos fortuitos que alteren el orden público y las condiciones fisicoquímicas de los lugares de interacción. Así las cosas, las PPL están expuestas a riesgos físicos que pueden atentar contra sus vidas, al tener contacto con los equipos, herramientas y la electricidad de las áreas ocupacionales y/o laborales. Situaciones que se deben reducir hasta su nulidad, a través de respuestas efectivas al desarrollo de hechos no estimados en el normal funcionamiento de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena - CPMS CARTAGENA contando con elementos para emergencia que permitan brindar una atención básica oportuna y reaccionar con acciones de preservación en caso de materializarse estos sucesos.

Cabe además mencionar que se debe contar con la disponibilidad de elementos como extintores contraincendios en la aplicación de acciones para generar espacios seguros para la interacción de los PPL en los lugares donde participan en el tratamiento penitenciario y hasta en la infraestructura física donde están reclusos. Siendo consecuente con lo antes expuesto, se requiere adquirir: 34 extintores multipropósito de 20 libras; 8 extintores, CO2; 14 extintores multipropósitos de 10 libras; 16 extintores de 2.5 galones de agua.

De no satisfacer la necesidad con la adjudicación de la propuesta y al resultar partidas presupuestales disponible se evaluará la posibilidad legal de adicionar el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia 303 EXP GESTION – CPMS CARTAGENA, a través de la posición catálogo de gasto: A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al Recluso, BSITEM 634, Atención Rehabilitación Al Recluso. Rec.26, y lineamiento de ejecución, según Resoluciones 000212 del 23 de enero de 2024 y 001588 del 23 de febrero de 2024, el cual debe realizarse con el máximo de austeridad y ahorro del gasto público en la eficiente gestión de los recursos disponibles para tal fin, se tiene el respaldo financiero y legal para proceder con el proceso contractual que se describen en el presente documento.

Ahora bien, es pertinente realizar esta contratación por medio de persona jurídica o natural legalmente constituida e idónea para el suministro de los productos requeridos, de acuerdo con su experiencia y objeto comercial. Además, es relevante mencionar que estos productos deben ser de excelente calidad en sus propiedades físicas y químicas, y marcas de amplia experiencia en el mercado que garanticen la durabilidad para su utilización en concordancia con la solicitud del ERON, en el caso de los extintores deben quedar instalados en los lugares estratégicos que disponga el técnico experto en gestión de riesgo con sus respectivas señalizaciones.

En la actualidad se pueden encontrar en el mercado, establecimientos de comercio que distribuyen este tipo de artículos y desarrollan legalmente la actividad comercial, lo que viene a convertirse en una sólida oferta para la ejecución de procesos contractuales con lo relacionado. Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 de la CPMS CARTAGENA.

El siguiente cuadro muestra el inventario de extintores que tiene el ERON. los elementos dados de baja, la necesidad real y el déficit que presenta, como soporte a la solicitud que se hace de adquisición de estos.

EXTINTORES							
LIBRAS	GALONES	TIPO	INVENTARIO	BAJA MAL ESTADO	EXISTENCIAS	REQUERIDOS	DEFICIT
20		MULTIPROPOSITO	28	2	26	60	34
15		Co2	3	1	2	10	8

10		MULTIPROPOSITO	16	5	11	25	14
	2,5	AGUA	4	0	4	20	16

CUADRO DE NECESIDADES

ITEM	PRODUCTO /SERVICIO	CANTIDAD
01	Compra de extintor multipropósito de 20 lb.	34 unidades
02	Compra de extintor multipropósito de 10 lb.	14 unidades
03	Compra de extintor de agua de 2.5 galones.	16 unidades
04	Compra de extintor de CO2 de 15Lb	08 unidades

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos para emergencia: Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones para la **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES CONTRAINCENDIOS**, se solicita que sean marcas reconocidas y de excelente calidad en presentación y composición, al igual que marcas de amplia experiencia y trayectoria en el mercado. En el cumplimiento de estas especificaciones se les solicita a los proponentes que adjunten a la propuesta certificado de experiencias de contratos con entidades públicas o privadas que sean afines al proceso referenciado en este documento.

El contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena a entregar el bien, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas y oferta presentada para el proceso de selección.

El contratista debe cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO /SERVICIO	CANTIDAD
1	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BOQUILLA. Gancho para colgar. Señalización para el extintor. EXTINTOR PARA FUEGOS TIPO A, B Y C Tipo A: Sólidos, madera, telas y papel Tipo B: Líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Tipo C: Equipos eléctricos MEDIDAS DEL EXTINTOR DE 20 LIBRAS DIAMETRO 17 cm ALTO 37 cm	10
2	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS CON BOQUILLA. Gancho para colgar. Señalización para el extintor. EXTINTOR PARA FUEGOS TIPO A, B Y C Tipo A: Sólidos, madera, telas y papel Tipo B: Líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Tipo C: Equipos eléctricos MEDIDAS DEL EXTINTOR DE 20 LIBRAS DIAMETRO 17 cm ALTO 37 cm	3

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente

contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Según oficio Radicado 2024, del 28 de agosto del 2024, suscrito por la Señora MILENA BELTRAN, responsable del área de Jurídica del Establecimiento, emite el siguiente concepto jurídico:

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC,.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

"(...)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."¹

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es contratar la compra de extintores para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía, por valor de: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.154.400 M/CTE).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la adquisición de extintores contra incendios, para la atención básica en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las Personas Privadas de la Libertad en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena - CPMS CARTAGENA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indican en la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	46191601	(E) Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, Protección, vigilancia y Seguridad.	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de elementos para emergencia: compra de extintores contra incendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena - CPMS CARTAGENA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO /SERVICIO
1	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BOQUILLA. Gancho para colgar. Señalización para el extintor. EXTINTOR PARA FUEGOS TIPO A, B Y C Tipo A: Sólidos, madera, telas y papel Tipo B: Líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Tipo C: Equipos eléctricos MEDIDAS DEL EXTINTOR DE 20 LIBRAS DIAMETRO 17 cm ALTO 37 cm
2	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS CON BOQUILLA. Gancho para colgar. Señalización para el extintor. EXTINTOR PARA FUEGOS TIPO A, B Y C Tipo A: Sólidos, madera, telas y papel Tipo B: Líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Tipo C: Equipos eléctricos MEDIDAS DEL EXTINTOR DE 20 LIBRAS DIAMETRO 17 cm ALTO 37 cm

OTRAS CONDICIONES TECNICAS.

Se requiere que el extintor cumpla a cabalidad con las Normas Técnicas Colombianas NTC y la National Fire Protection Association - NFPA 10 que orientan los procesos que se deben cumplir en el campo de la protección contra el fuego, como son:

NORMA	OBJETO	DESCRIPCIÓN
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.	Establece las especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación los ensayos y a los que deben ser sometidos para garantizar su funcionamiento.
NTC 2885	Esta norma está preparada para uso Guía de las personas cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.	Esta norma incluye todas las especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos lugares específicos, la forma en que deben distribuirse en la empresa define cómo debe hacerse la inspección, mantenimiento recarga de los mismos.
NTC1446	Especifica los requisitos para las propiedades físicas químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A, B, y C.	Define las propiedades, calidad demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A, B o C.

NTC 1916 (UL-711)	Especifica los requisitos de la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C y D. Estos requisitos también se refieren al funcionamiento durante los ensayos de fuego de agentes para la aplicación en fuegos Clase D. La clasificación fundamental de un extintor, o el uso prescrito de un extintor o agente se basa en su potencial para extinguir el fuego, como lo determinan los ensayos y supone su instalación y uso de acuerdo con lo establecido en la NTC 2885. Los extintores, agentes, o ambos, deben cumplir también con los requisitos para construcción y funcionamiento aplicables a los tipos, diseños, tamaños y disposiciones específicos; sin embargo, tales requisitos adicionales pertinentes no se consideran dentro del objeto de estos requisitos para los ensayos de fuego.	Tratan la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C y D.
-------------------	---	--

- El tiempo mínimo de la garantía será de 1 año para los extintores de Polvo Químico Seco (PQS)

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio Radicado 2024IE0168804 del 29 de agosto del 2024, suscrito por **JHON JAIRO MARTINEZ HERRERA**, responsable del área de Gestión Contable del Establecimiento, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de elementos de emergencia: "Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales donde participan del tratamiento penitenciario las personas privadas de la libertad del ERON de Cartagena". Por valor de: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.154.400 M/CTE).	Los bienes adquiridos con el rubro: A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al Recluso, BSITEM 634, Atención Rehabilitación Al Recluso. Rec.26 Se encuentran excluidos de I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: " <u>Quedan excluidos del impuesto a las ventas</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por compras o Servicios y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su valor sea mayor o igual al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista

- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Nota: De no ser posible contar con la certificación de experiencia, puede presentar copia de contratos o el acta de liquidación de los contratos siempre y cuando estos tengan relación con el objeto del presente proceso.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector que busca ser analizado en este documento contiene el segmento comercio general de todo tipo de producto, por lo que la CPMS CARTAGENA plasma algunas relevancias de este, así:

De acuerdo con la necesidad real y especificaciones técnicas requeridas en el mercado existen empresas que ofrecen la venta de elementos para la atención de emergencias (Extintores), para lo cual se realizó un estudio de mercado cuyo propósito fue explorar e identificar las posibles alternativas de las empresas que cuenten con la experiencia que se requiere para suplir la necesidad del establecimiento CPMS Cartagena.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector servicios ha experimentado un destacado crecimiento gracias a la rápida expansión de los servicios basados en el conocimiento y al crecimiento de la comerciabilidad de los servicios en general. En la actualidad los servicios representan más del 65% de la producción y del empleo mundial. En términos comerciales, suponen más del 20% del comercio total.

De acuerdo con estadísticas que se han realizado la tasa de crecimiento de los servicios comerciales fue sustancialmente mayor a la tasa de crecimiento del comercio de mercancías en la década de los ochenta, producto de los avances tecnológicos que facilitaron su intercambio a nivel global.

En el caso colombiano, los servicios representan más del 60% de del Producto Interno Bruto. Todo esto gracias a las políticas estatales que han dado prioridad al sector mediante una serie de estrategias entre las que se destaca el programa de transformación productiva cuyo trabajo se ha centrado en fortalecer el capital humano, en KPO, ITO, servicios de valor agregado para hacer del país una plataforma de talla mundial.

Actualmente, términos como el BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing); son usados para describir la "Externalización de Procesos de Negocios" que las empresas implementan dentro de su funcionamiento interno, con el fin de dejar en "manos de otros", funciones comunes que no permiten a las organizaciones centrarse en su propia estrategia de negocio. Ejemplo de esas acciones son la subcontratación de centros de atención al cliente, también denominados Call Centers; la administración de Recursos Humanos, áreas relacionadas con la

contabilidad y finanzas, entre otros procesos de orden tecnológico e investigativo, como el desarrollo de Software y el testeado de productos (I&D) que requieren de un conocimiento más especializado por parte de sus proveedores.

Ante el panorama internacional del sector servicios, es necesario, destacar que en Colombia ese sector contribuye los mismos representaron un 68% del valor agregado del producto interno bruto (PIB), según lo ha dado a conocer el grupo Pro-Industria, una organización dedicada al estudio de política sectorial en Colombia., Como parte de la importancia del sector servicios se destaca el peso de las transacciones financieras, del sector bancario en el país, el cual pasó de ganar importancia en el agregado nacional de producción de 4.6 % en 2010 a 5.3 % en 2016.

Durante ese tiempo, el sector de la economía financierista se fortaleció a razón de 9 % de crecimiento anual, lo que se ubica muy por encima del crecimiento económico general de Colombia. De hecho, fue el sector que jalonó el aumento de producción.

En presente análisis, se plantea desde un enfoque general y descriptivo, teniendo en cuenta que el sector es un mega sector, compuesto a su vez por un conjunto de sectores, lo cual dificulta el análisis en lo concerniente a los propósitos y alcances del presente documento, particularmente en materia de indicadores financieros.

DEFINICION Y CARACTERISTICAS

Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales de forma directa. Trata de servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de otros sectores. Incluye todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, seguros, ocio, etc.

El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación. Otros servicios son los siguientes: Restaurantes franquicias industria del ocio incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico. Comunicaciones (prensa, radio, Internet). Algunos de los servicios y sus descripciones se pueden ver en el cuadro siguiente:

La buena dinámica de los ingresos del sector servicios se explica principalmente por el buen desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), que crecieron 12% en el primer trimestre de 2018 (vs. 1,7% en el mismo periodo de 2017). Esto como consecuencia del crecimiento en las actividades científicas-técnicas (+19,3% vs. -2% un año atrás) y a que los ingresos de las inmobiliarias de alquiler y arrendamiento pasaron a crecer al +7,2% después de haber caído un -5,2% en el primer trimestre de 2017. Por su parte, los servicios de expendio de alimentos crecieron al 8,9%, aunque desacelerándose levemente del 9,7% de un año atrás, debido a la lenta recuperación de la demanda interna en los primeros meses de 2018.

El tercer lugar en el ranking lo ocuparon las actividades de entretenimiento creciendo al 6% en el primer trimestre de 2018 (vs. 5,1%), aunque su contribución es menor pues sus ingresos representan solo 6% del total del sector. En este caso, el crecimiento se deriva de la expansión de mercados digitales que permiten un mayor alcance de diferentes formas de recreación, a través de plataformas virtuales o redes sociales.

Asimismo, las actividades de almacenamiento y transporte (con una ponderación del 8%) crecieron al 4,3% en 2018-I (vs. -0,2% un año atrás). Allí pesó la dinámica de los ingresos de las actividades auxiliares al transporte (+3,5% vs. -1,7%), las cuales estuvieron soportadas por el buen desempeño del transporte aéreo durante el primer trimestre de este año, creciendo a ritmos del 6,3% (vs. -0,2%), ver Comentario Económico del Día 25 de junio de 2018.

ANALISIS DEL MERCADO

La Seguridad Industrial en Colombia constituye en las empresas y entidades una importante actividad de intervención y lineamiento para advertir y reconocer a tiempo los posibles riesgos presentes en el desarrollo de las actividades laborales, que pueden desencadenar accidentes de trabajo. Con el fin de contrarrestar o mitigar los posibles riesgos dentro del mercado encontramos infinidad de empresas que suministran Elementos de Protección Personal, en igual sentido suministran los elementos necesarios para advertir cualquier emergencia o evento inesperado como lo son los extintores, camillas, botiquines y alarmas de salida de emergencia.

El país cuenta con una oferta variada de empresas que ofrecen estos equipos y servicio, en las condiciones de oportunidad y calidad necesarias y requeridas por la Corporación. Las empresas dedicadas a este tipo de mercado tienen como función primordial atender las necesidades referentes a la Seguridad Industrial en el Trabajo y suministrar elementos y/o servicios que pueden servir de medidas de prevención o mitigación a los innumerables riesgos que se presentan en las empresas y/o entidades.

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- dispone de normas sobre seguridad y salud en el trabajo, estas normas han servido como referente a gobiernos, empleadores y gremios. La OIT plantea la importancia de mantener una cultura de prevención ante los hechos que puedan ocurrir en el lugar de trabajo. La cultura de prevención implica poder gozar de un ambiente laboral seguro y saludable.

Según la OIT, en los países andinos mueren a diario 6.300 personas por causa de accidentes o enfermedades laborales. Adicionalmente, en un año ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo. Especialmente, los países en desarrollo presentan las tasas de mortalidad en el trabajo más altas porque hay un gran número de personas realizando actividades peligrosas en sectores como la agricultura, la pesca y la minería.

La OIT en las normas internacionales del trabajo publicadas, dispone como una acción de los empleadores la siguiente: "Prever medidas que permitan hacer frente a situaciones de urgencia y a los accidentes". Por lo cual, en los lugares de trabajo debe haber elementos de socorro y primeros auxilios para eventos como accidentes, enfermedades profesionales, intoxicación y/o indisposición.

Los trabajadores deben protegerse contra las enfermedades, dolencias y accidentes.

La gestión del Riesgo en el trabajo es un tema que se ha discutido a nivel mundial y se han generado algunas directrices como "ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo".

La OIT, en compañía de la Asociación Internacional de Ergonomía -IEA- publicó en el año 2000 un manual que brinda soluciones prácticas a las empresas para aplicar la seguridad y salud en el trabajo. El manual, presenta 128 puntos ergonómicos que los empleadores pueden aplicar en sus empresas con el fin de mejorar las condiciones de trabajo.

El punto 127 del manual trata los siguientes tres (3) aspectos: (i) la necesidad de establecer planes de Emergencia con el fin de asegurar procedimientos correctos en el momento de una Emergencia, (ii) accesos fáciles a las instalaciones; y (iii) una rápida Evacuación. En el desarrollo de los puntos ergonómicos se resaltan; la importancia de tener en caso de una Emergencia los Elementos para Primeros Auxilios en el sitio (botiquines, medios de transporte, equipos de protección, entre otros) y tener los Extintores señalizados y en un lugar accesible.

El Mercado Común del Sur -MERCOSUR- ha publicado la Declaración Socio laboral y menciona en el Artículo 1 la necesidad de que las autoridades competentes inspeccionen las condiciones generales del trabajo y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. Dentro de las condiciones de seguridad, se hace referencia

a la existencia de botiquines de Primeros Auxilios acorde a los Riesgos existentes y a la provisión de protecciones contra incendios.

Otro ejemplo internacional es el del cuerpo de bomberos de Costa Rica que además de mencionar el marco regulatorio y normativo sobre los Extintores portátiles que deben tener los lugares de trabajo, hace énfasis en la importancia de la señalización que deben tener en los lugares de trabajo. Teniendo en cuenta que las normas y disposiciones internacionales y nacionales no son ajenas a las empresas públicas, los estados buscan diferentes formas de abastecerse de los Elementos para Emergencias.

En Estados Unidos, la agencia independiente encargada de las compras, General Services Administration - GSA- brinda la posibilidad a las entidades nacionales y federales de comprar Extintores y otros elementos especializados para extinguir el fuego por medio de un contrato marco vigente hasta el 2020.

Chile dispone de un convenio marco para productos para Emergencias prime. El convenio está dividido en nueve (9) categorías; Elementos para Emergencias, vestuario, ropa de cama, servicios para emergencia, productos para animales, emergencias hidrológicas, colchones, carpas de campaña y Extintores. En el momento de elección de los proveedores de este convenio marco, Chile Compra evaluó: (i) la oferta económica; (ii) costo de los fletes; (iii) plazo de entrega en Emergencia; (iv) el cumplimiento de políticas y programas sustentabilidad; y (v) los requisitos mínimos de presentación de la oferta.

MARCO REGULATORIO

Seguridad y salud en el Trabajo

En Colombia, el Gobierno Nacional es el responsable de expedir las normas reglamentarias técnicas que garanticen la seguridad de los trabajadores, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El Gobierno Nacional ha usado como modelo el documento publicado por la OIT sobre Directrices Relativas a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para elaborar las normas relacionadas a Seguridad y Salud en el trabajo.

El Decreto 1443 de 2014 en el Artículo 4 dispone que el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe adaptarse al tamaño y a las características de la empresa o entidad en donde se implemente. Además, en este mismo artículo se permite que en un proceso de selección el contratante incluya criterios que le permitan conocer el sistema de gestión del proveedor. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con la normativa vigente.

Las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- deben prestar la asesoría y asistencia técnica a las empresas para que implementen las directrices dispuestas en el Decreto 1443 de 2014. Los trabajadores deben cumplir con ciertas responsabilidades como; (i) cuidar su salud; (ii) cumplir con las normas dispuestas en el sistema de gestión de la empresa; y (iii) participar en capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo; entre otras contenidas en el Decreto.

El Artículo 25 del Decreto 1443 de 2014 regula la obligación de prevenir, preparar y dar respuesta a una Emergencia. Dentro de los requisitos para responder a una Emergencia, está la conformación de una Brigada de Emergencia, la cual debe estar capacitada, entrenada y dotada de acuerdo al nivel del Riesgo y los recursos disponibles, incluyendo Primeros Auxilios.

El empleador debe revisar, de acuerdo con la periodicidad definida en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los equipos y las dotaciones utilizadas en la atención de Emergencias con el fin de garantizar la disponibilidad y su buen funcionamiento.

La Ley general del Cuerpo de Bomberos establece que es deber del Estado colombiano asegurar la gestión contra incendios, atención de rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos, por lo que fue

establecido como un servicio público. El servicio público debe garantizarse a través de los Cuerpos de Bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos.

Teniendo en cuenta lo contemplado en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización) 23 CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS, La cual se transcribe a continuación:

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad, se establece que, en Colombia, existen varios oferentes que pueden celebrar el contrato cuyo objeto es Contratar la adquisición de elementos para emergencia: Compra de extintores contraincendios, necesarios para garantizar atención básica y procesos seguros en las áreas ocupacionales de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena. entre los que podemos mencionar:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – EPMSC-CAR, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	007-2021	MÍNIMA CUANTIA	LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO	\$1.589.560	0	0	www.secop.gov.co
2022	007-2022	MÍNIMA CUANTIA	ERMISEG S.A.S	\$1.193.050	0	0	www.secop.gov.co
2023	007-2023	MINIMA CUANTIA	SEGURIDAD SUMINISTROS AL DIA S.A.S	\$1.913.830	0	0	www.secop.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
MC-CUC-020-2024	GARANTIZAR LA COMPRA, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN EQUIPOS EXTINTORES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	Presentación de oferta	12/08/2024 11:05 AM (UTC -5 horas)	15/08/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	19.040.250 COP
MC-IL-CDATI-038-2024	MANTENIMIENTO, COMPRA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN	Presentación de oferta	8/08/2024 3:36 PM (UTC -5 horas)	14/08/2024 10:01 AM (UTC -5 horas)	5.435.000 COP
324-011-24	EXTINTORES	Presentación de oferta	8/08/2024 9:05 AM (UTC -5 horas)	12/08/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.342.927 COP
065-MDN-ARC-DISAN-REPA-CDMBH-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SEÑALÉTICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL DE LA REGIONAL PACÍFICO, de acuerdo especificaciones técnicas descrit	Presentación de oferta	31/07/2024 10:09 PM (UTC -5 horas)	6/08/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	10.462.340 COP
24001047 H3	43300C1217 REALIZAR MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA EXTINTORES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL ATLANTICO	Presentación de oferta	31/07/2024 1:54 PM (UTC -5 horas)	8/08/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	99.976.468 COP
IP-36-2024	Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios, para la BPP, sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del	Presentación de oferta	31/07/2024 12:53 PM (UTC -5 horas)	6/08/2024 6:30 PM (UTC -5 horas)	28.900.000 COP
144-014-2024	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES	Presentación de oferta	30/07/2024 2:04 PM (UTC -5 horas)	2/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	3.000.000 COP
MC-005-087-2024	MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA REGIONAL CARIBE INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y SEÑALIZACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Presentación de oferta	29/07/2024 5:29 PM (UTC -5 horas)	1/08/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.100.000 COP
SA-SA-MC-017-2024	RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Presentación de oferta	29/07/2024 5:01 PM (UTC -5 horas)	2/08/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	16.000.000 COP
EFMSC PACORA-MC-008-2024	COMPRA Y RECARGA EXTINTORES	Presentación de oferta	24/07/2024 3:08 PM (UTC -5 horas)	29/07/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.007.400 COP

7.3 ANALISIS DE MERCADO

En cumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano literal D. "Proceso de contratación en Gran Almacén" se revisa los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que se pretenden adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca.

En la siguiente tabla muestra se muestra la comparación de precios al analizar el catálogo de las Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD NESECIDAD	PANAMERICANA	FERRICENTROS	PROVEER INSTITUCIONAL
1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 20 LIBRAS	34	138992	107100	-
2	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS	14	104244	77350	140743

(-----) no ofrece el producto o el producto que ofrece no cumple con las especificaciones técnicas que requiere la entidad
 Nota: La necesidad es mayor, y está establecida en el numeral 1 (descripción de la necesidad) del presente estudio previo; como los recursos son limitados se ajustaron cantidades con la finalidad de no pasar el presupuesto asignado.

En el siguiente cuadro se muestra los elementos que se adquirirán a FERRICENTROS SAS:

FERRICENTROS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	Valor unitario IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 20 LIBRAS	10	107100	1071000
2	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS	1	77350	77350
TOTAL				1148350

Por lo anterior se hará una orden de compra por Grandes Superficies así FERRICENTROS por valor de m/cte. (\$1.148.350).

Una vez generada la orden de compra se procederá a modificar con la finalidad de descontar el IVA a los productos de acuerdo con el artículo 130 de la ley 633 del 2000 y para aumentar cantidades hasta alcanzar la necesidad como se muestra en el primer cuadro.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal D. Proceso de Contratación en Gran Almacén, obteniendo como resultado:

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "Contratar la compra de extintores para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena de Indias", el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el presupuesto asignado de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (\$1.148.350).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- N° 5724 de fecha 03 de septiembre del 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 - EPMS-CARTAGENA, Dependencia 12-08-00-303 EPMS-CARTAGENA GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al Recluso, BSITEM 634, Atención Rehabilitación Al Recluso. Rec.26. OBJETO: contratar la compra de extintores para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.154.400).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal, por parte de la Oficina encargada, hasta el 31 de octubre del 2024.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC-CAR efectuará el correspondiente pago al contratista una vez los elementos centrados sean recibidos a satisfacción por el ERON, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de los bienes y servicios entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los noventa 90 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del

Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 Gestión Corporativa del EPMSC-CAR

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 EPMSC-CARTAGENA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC-CAR, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el EPMSC-CAR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC-CAR

El EPMSC-CAR se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC-CAR.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena EPMSC-CAR, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Se adjunta matriz de riesgos al final del presente documento.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapas	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza

	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.²

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas, se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas, se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

² FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

		uno por ciento (1%) del valor del contrato.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	(15%) y el treinta por ciento (30%)	más del treinta por ciento (30%)	
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el EPMS-Cartagena, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz (Véase anexo 1) al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para este proceso de contratación la Dirección, la junta de compras y la responsable de la ejecución del rubro del EPMS-CAR tomaron la decisión de exigir garantía como se detalla a continuación:

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena EPMS-CAR del INPEC- NIT: 890.480.218-6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y seis meses más. La Garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

AFIANZADO, Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación;

BENEFICIARIO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena con NIT. 890.480.218-6

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Piga del EPMSC Cartagena o quien haga sus veces en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena –EPMSC-CAR.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC-CAR, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG. VIVIANA SARMIENTO LEMUS
Responsable Atención y Tratamiento
EPMSC Cartagena

Proyectado y Elaborado por: Karol Cotes, responsable PIGA, EPMSC Cartagena
Fecha de elaboración: 02/09/2024

ANEXO 1

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado	Elaboración del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	Bajo	INPEC	Estudio económico con referentes reconocidos en el mercado laboral y regional	1	2	3	Bajo	No	Responsable estudios previos	Desde el inicio del Contrato	15/11/2022	Durante la elaboración del estudio de mercado	Control, comunicación con el contratista, mejoramiento continuo	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Retrasos en la ejecución y/o pérdidas económicas, por no pago de facturas en tiempo sin el lleno de requisitos legales.	3	2	5	Medio	Contratista	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos de cumplimiento de salud a su personal y de cumplimiento de imprevistos en la logística.	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Desde el inicio del Contrato	15/11/2022	Control, comunicación con el contratista, mejoramiento continuo	Ejecución del contrato	

3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	2 2 4	2 2 4	Bajo	INPEC	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incrementa el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1 2 3	1 2 3	Bajo	S	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	Desde el inicio del Contrato	15/11/2022	Actualización normas tributarias que afectan la contratación Estatal	Etapas contractuales
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Deficiencia en el servicio suministrado, mala calidad de los elementos asignados en los servicios de mantenimiento, no cobertura de garantía	Productos de la ejecución contractual de baja calidad	2 3 5	2 3 5	Riesgo Medio	Contratista	Control y seguimiento de los patz y saldos emitidos, seguimiento de la calidad del producto y buen uso.	2 3 5	2 3 5	Medio	NO	Supervisor	Inicio del contrato	15/11/2022	Control y mejoramiento continuo	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el cliente una vez se firme el contrato, no constituya las garantías exigidas o que lo haga en forma extemporánea, es decir, por fuera de los plazos señalados en el proceso	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato o hacerlo de modo tardío por cuanto no se han surtido los requisitos para ello	1 2 3	1 2 3	Bajo	contratista	Informar oportunamente de la responsabilidad al contratista	1 2 3	1 2 3	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio del Contrato	a los tres días de inicio de contrato que el proveedor debe traer la póliza contratista	Verificando y manteniendo la comunicación con el contratista	Permanente

PK STUDIO IMPRESO DE... **CONDICIÓN DE PRODUCTO** **OTRO CATEGORÍA** **OTRO CATEGORÍA**


condicionecondicionacion.com/condic...

¿Qué necesitas?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Presupuestos Informes Configuración

GSF01-EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS cod: 900507200

Equipamiento de Extinción, Sustancias



Marca: Chem-Tech Referencia: SR Capacidad: 10.10 Litros Líquido Líquido Líquido
Material: 10.10 K. Peso de trabajo: 10.10 K. Altura total: 40 cm
Agente de Extinción: Polvo Químico Seco ABC Multipropósito Agente de Extinción: Polvo Químico Seco ABC Multipropósito
Características (Anexo) Incluye sellado y soporte de pared
Límite de Alta presión con cuatro manómetros: ideal para extinguir: Fuego Tipo A, Tipo B, Tipo C. Fecha a disposición de inventario

104.244,00 COP

1000 14 edet **Comprar**

¿Qué necesitas? **CONDICIÓN DE PRODUCTO** **OTRO CATEGORÍA** **OTRO CATEGORÍA**

condicionecondicionacion.com/condic...
80 por el proveedor: 400000000

Marca del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Educa del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Material del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Material del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Material del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Material del producto: **OTRO CATEGORÍA**

Valor IVA: 14.167
Valor IVA: 14.167
Valor IVA: 14.167

Condición de producto: **CONDICIÓN DE PRODUCTO**
No hay comentarios

PK STUDIO IMPRESO DE... **CONDICIÓN DE PRODUCTO** **OTRO CATEGORÍA** **OTRO CATEGORÍA**

condicionecondicionacion.com/condic...
21°C Parc soleado 19:10 04/05/2024


PK STUDIO IMPRESO DE... **CONDICIÓN DE PRODUCTO** **OTRO CATEGORÍA** **OTRO CATEGORÍA**

condicionecondicionacion.com/condic...
¿Qué necesitas?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Presupuestos Informes Configuración

GSF01-EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO DE 20 LBS cod: 900509125

Equipamiento de Extinción, Sustancias



Marca: Chem-Tech Referencia: SR Capacidad: 20.20 Litros Líquido Líquido Líquido
Material: 20.20 K. Peso de trabajo: 20.20 K. Altura total: 51 cm
Agente de Extinción: Polvo Químico Seco ABC Multipropósito Agente de Extinción: Polvo Químico Seco ABC Multipropósito
Características (Anexo) Incluye sellado y soporte de pared
Límite de Alta presión con cuatro manómetros: ideal para extinguir: Fuego Tipo A, Tipo B, Tipo C. Fecha a disposición de inventario

126.992,00 COP

1000 14 edet **Comprar**

¿Qué necesitas? **CONDICIÓN DE PRODUCTO** **OTRO CATEGORÍA** **OTRO CATEGORÍA**

condicionecondicionacion.com/condic...
80 por el proveedor: 400000000

Marca del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Educa del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Material del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Material del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Material del producto: **OTRO CATEGORÍA**
Material del producto: **OTRO CATEGORÍA**

Valor IVA: 14.167
Valor IVA: 14.167
Valor IVA: 14.167

Condición de producto: **CONDICIÓN DE PRODUCTO**
No hay comentarios

PK STUDIO IMPRESO DE... **CONDICIÓN DE PRODUCTO** **OTRO CATEGORÍA** **OTRO CATEGORÍA**

condicionecondicionacion.com/condic...
21°C Parc soleado 19:10 04/05/2024



EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LBS

77.350.00 COP

1.000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: FLESA (EXTINTOR) mediante Coupa Supply

No. parte del proveedor: 4251

Numero del lote: 1.00

Material: 10LBS ABC

Marca: ABC

Material: 10LBS ABC

Etiquetas: [Ver detalles](#)

Valor IVA: 17.350

Valor IVA: 17.350

Valor IVA: 17.350

Comentarios del comprador

No hay comentarios

Ver Compras gsf01-EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LBS Agregar al carrito



Business Spend Management | 2018-2024



EXTINTOR 20LB TIPO ABC POLVO QUIMICO SECO DE 20LB TIPO ABC

107.100.00 COP

1.000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: FLESA (EXTINTOR) mediante Coupa Supply

No. parte del proveedor: 4251

Numero del lote: 1.00

Material: 20LBS ABC

Marca: ABC

Material: 20LBS ABC

Etiquetas: [Ver detalles](#)

Valor IVA: 17.350

Valor IVA: 17.350

Valor IVA: 17.350

Comentarios del comprador

No hay comentarios

Ver Compras gsf01-EXTINTOR 20LB TIPO ABC POLVO QUIMICO SECO DE 20LB TIPO ABC Agregar al carrito



GSE01 - EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS



EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS

140.743,00 COP

12000 - 12000

Modelo: GSE01

No. parte del proveedor: 12000

Nombre del proveedor: ABC

Modelo de producto: ABC

Marca del producto: ABC

País de origen: ABC

Material: ABC

País de origen: ABC

Material: ABC

País de origen: ABC

Compartir con un proveedor

Por favor, seleccione:

[1] GSE01 - EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS - 12000 - 12000